

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 076/SO/30-05-2024,

QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, REFERENTE A LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2024.

El artículo 116, fracción IV, inciso c), punto 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personas servidoras públicas investidas de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

A su vez, los artículos 177, inciso p) y 201, fracción XV de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señalan que es atribución del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, ejercer y atender oportunamente la función de la Oficialía Electoral a través de la o el titular Secretaría Ejecutiva, de las o los titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales, o de las personas servidoras públicas del instituto en quienes se delegue dicha función.

Asimismo, los artículos 3, incisos a), b), c) y d) y 20 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, establecen que, la función de Oficialía Electoral tiene por objeto dar fe pública para constatar dentro y fuera del proceso electoral local, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral; evitar con la certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral local; certificar cualquier otro acto o hecho en apoyo de las atribuciones de los órganos y áreas del instituto y para el desahogo de sus procedimientos específicos.

Al respecto, el artículo 33, párrafos segundo y tercero del Reglamento de la Oficialía Electoral, dispone que, en las sesiones ordinarias del Consejo General, la o el titular de la Secretaría Ejecutiva rendirá un informe sobre las peticiones atendidas y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.

Conforme a lo anterior, se informa que, del 21 de abril al 25 de mayo del año en curso, se atendieron y practicaron **(697) seiscientas noventa y siete diligencias** de fe pública, las cuales se realizaron por las áreas siguientes:

- (45) cuarenta y cinco diligencias realizadas por la Unidad Técnica de Oficialía Electoral relacionadas con inspecciones solicitadas en los procedimientos sancionadores instruidos por la Coordinación de lo Contencioso Electoral; inspecciones solicitadas por representaciones de partidos políticos; fe de hechos relacionada con la captura de información de las candidaturas a Presidencias Municipales, en el sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles; entrega de boletas electorales para voto anticipada; entrega-recepción de boletas electorales para Diputaciones y Ayuntamientos.
- ❖ (589) quinientas ochenta y nueve diligencias realizadas por Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, relacionadas con ratificación de renuncias a candidaturas de Diputaciones Locales y de Ayuntamientos.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

❖ (63) Sesenta y tres diligencias realizadas por las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales, relacionadas certificaciones solicitadas en los procedimientos sancionadores instruidos por la Coordinación de lo Contencioso Electoral; así como la entregarecepción, conteo, sellado y agrupamiento de boletas de Diputaciones y Ayuntamientos que serán utilizadas en la jornada electoral del próximo 2 de junio de la presente anualidad. Se adjunta anexo único.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 30 de mayo de 2024.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ